



## RESOLUCIÓN No. SETEC-CAL-2019-0242

Psc. María Lorena Polit Estrella  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3, establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE; los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado"*

permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité". A su vez, el artículo 5 establece las atribuciones y funciones del referido comité;

- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860 establece: "Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación". A su vez, en el artículo 7 del referido Decreto, en el que se detallan las atribuciones de la Secretaría Técnica, en el literal i) se dispone: "Atribuciones.- La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional; (...)";
- Que** mediante Resolución No. SETEC-CAL-2017-067 de fecha 09 de agosto de 2017, la máxima autoridad de la SETEC resolvió calificar a Gustavo Vicente Escobar López, con nombre comercial GUELO SAFETY TRAINING G.S.T, como operador de capacitación profesional calificado;
- Que** con Resolución No. SO-01-009-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018, en cuyo artículo 17, en relación a la renovación de la calificación, manifiesta: "El OC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento y parámetros definidos en el instructivo diseñado por Setec";
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-024 de fecha 24 de octubre del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, misma que es aplicable para el presente caso;
- Que** el artículo 38 del Instructivo referido anteriormente, en cuanto a la renovación de la calificación, manifiesta: "Renovación de calificación: Para el proceso de renovación de la calificación a los operadores de capacitación, la DACE realizará el proceso de auditoría y emitirá el respectivo informe en el cual se recomendará la renovación o no renovación de la calificación, de conformidad con la normativa emitida para el efecto. La renovación implica la calificación en las mismas condiciones en las cuales se realizó la calificación inicial, en caso de que el operador de capacitación requiera nuevos cursos o condiciones, deberá someterse al proceso de modificación o ampliación según corresponda, de conformidad con el presente Instructivo. En todo caso, la renovación de la calificación a los operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos (2) años";
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-027 de 08 de noviembre de 2018, SETEC expidió el "Reglamento de Auditorías Técnicas a Operadores de Capacitación Calificados por la Setec";
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el

artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;

- Que** Gustavo Vicente Escobar López, con nombre comercial GUELO SAFETY TRAINING G.S.T, conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Natural No.1703638179001;
- Que** mediante oficio s/n de fecha 10 de julio de 2019, Gustavo Vicente Escobar López, con nombre comercial GUELO SAFETY TRAINING G.S.T, presentó la solicitud para la renovación de su calificación como operador de capacitación profesional. Mediante Informe de Calificación Técnica No. SETEC-DCR-OC-2019-0249-RC, de 24 de julio de 2019, el Ing. Alejandro Coronel González, Analista de Calificación y Reconocimiento 1, recomienda la renovación de la calificación por parte de la SETEC de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica e Instructivo de Calificación de Operadores de Capacitación; y, se determinó el registro de la oferta de capacitación constante en la resolución de calificación inicial;
- Que** a través del Memorando No. SETEC-DCR-2019-0413-M de 30 de julio de 2019 la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe No. SETEC-DCR-OC-2019-0249-RC, de 24 de julio de 2019, y recomendó la renovación de la calificación de Gustavo Vicente Escobar López, con nombre comercial GUELO SAFETY TRAINING G.S.T;
- Que** con sumilla inserta de fecha 31 de julio de 2019 en el Memorando No. SETEC-DCR-2019-0413-M de 30 de julio de 2019, la Secretaria Técnica aprobó el mismo, y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica "*Dir. Jurídico, favor analizar documentación presentada y proceder con trámite pertinente*", y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 7 literal i) del Decreto No. 860 y el artículo 17 la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Renovar la Calificación como Operador de Capacitación a Gustavo Vicente Escobar López, con nombre comercial GUELO SAFETY TRAINING G.S.T, con RUC. No. 1703638179001.

**Artículo 2.-** Registrar los cursos por capacitación continua como oferta del Operador de Capacitación, mismos que se encuentran en el Anexo 1, adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La vigencia de la calificación del Operador de Capacitación Profesional, será de dos (2) años renovables, de acuerdo al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la calificación se efectúa con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, por lo que, la Setec, de acuerdo a lo determinado al artículo 21 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, realizará auditorías técnicas, mismas que consisten en el seguimiento y monitoreo a la calificación de los Operadores de Capacitación calificados; para lo cual, los OC calificados deberán ofrecer las facilidades necesarias. *A*



**Artículo 5.-** El OC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del manual de Identidad Corporativa de la Setec.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de agosto de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María Lorena Polít Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

bf/

## ANEXO 1

### ALCANCE DE LA RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN COMO OPERADOR DE CAPACITACIÓN

OPERADOR DE CAPACITACIÓN CALIFICADO	Escobar López Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.)
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OC-2019-249-RC
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Parroquia San Antonio Calle B Número 61
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

#### ANTECEDENTES

Escobar López Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.), conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Ruc No. 1703638179001, presentó la solicitud de calificación No. SETEC-SLTUD-OCC-2017-063 de fecha 23 de junio de 2017, para la calificación como Operador de Capacitación Profesional.

Mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OCC-2017-063 de 18 de julio de 2017, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta (Dirección de Calificación y Reconocimiento), concluye que el solicitante "**CUMPLE con todos los criterios descritos en la mencionada Norma Técnica para calificarse como un Operador de Capacitación Profesional**", y, determina el registro de 14 cursos de capacitación continua y 2 por competencias laborales...

Mediante Informe de Visita In situ No. SETEC-OCC-2017-063 de fecha 13 de julio de 2017, el personal de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC efectuó la visita in situ en las instalaciones de Escobar Lopez Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.)

A través del Memorando No. SETEC-DCR-2017-0197 de 08 de agosto de 2017, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OCC-2017-063 de 18 de julio de 2017; y, recomienda la calificación de Escobar Lopez Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.).

Mediante Resolución No. SETEC-CAL-2017-067 de fecha 09 de agosto de 2017, la máxima autoridad de la SETEC, resuelve determinar a Escobar Lopez Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.), como operador de capacitación profesional calificado.

Mediante Oficio No. SETEC-DACE-2019-0076-O de 16 de julio de 2019, el Director de Aseguramiento de la Calidad y Estudios pone en conocimiento del Operador de Capacitación Escobar López Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.), Respecto al proceso de renovación del OC, el artículo 10, numeral 1, del Reglamento de auditorías técnicas a operadores de capacitación calificados por la Setec, señala que: "Los OC que obtengan una puntuación entre el 71% y el 100%, se considera un grado aceptable del cumplimiento (alto y bueno) de la normativa, siendo recomendado por parte de la DACE la renovación de su calificación.[...]" (lo subrayado me pertenece); por lo que, esta Dirección recomienda a su institución iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Con fecha 10 de julio de 2019, se recibe el Oficio Nro. S/N, de fecha 09 de julio de 2019, en el cual Escobar López Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.), solicita la continuidad de la calificación como OC. UE

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda la renovación de la calificación por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica e Instructivo de Calificación de Operadores de Capacitación, como Operador de Capacitación Calificado a Escobar López Gustavo Vicente (GUELO SAFETY TRAINING G.S.T.), el registro de lo siguiente.

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participantes
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Bloqueo y etiquetado	Presencial	12	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas contra incendio	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	22	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de evaluación y rescate	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Levantamiento mecánico de cargas	Presencial	22	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Manejo seguro de montacargas	Presencial	12	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de	Manipulación de cargas	Presencial	8	Democratización	Adultos



	riesgos e higiene industrial					
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención con la exposición al sulfuro de hidrógeno	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos en el manejo de productos químicos	Presencial	12	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en manejo de vehículos livianos/prevención en el manejo de vehículos pesados	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Seguridad en perforaciones de pozos	Presencial	18	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de trabajo en alturas	Presencial	12	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Trabajo en espacios confinados	Presencial	12	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en el manejo de H2S	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene	Seguridad en perforaciones de pozos	Presencial	8	Democratización	Adultos



Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Trabajos en espacios confinados	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de Riesgos en el manejo de productos químicos	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Manejo seguro de montacargas	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Bloqueo y etiquetado	Presencial	8	Democratización	Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de riesgos e higiene industrial	Levantamiento mecánico de cargas	Presencial	8	Democratización	Adultos

**Instructores habilitados por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cedula de Ciudadanía/ Pasaporte	Nombres y Apellidos
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1705608204	Hernán Vinicio Pazos Mosquera
		1715976344	Geovanna Alexandra Carrera
		1002704177	Jose Luis Cruz Salazar
		0101861003	Luis Edgar Pizarro Ramón
		1703638179	Gustavo Vicente Escobar López
		1705138053	Luis Hernán Correa